

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO las Resoluciones Nº 44/2010 y 45/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita, prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de los alumnos de las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional La Rioja en función de la problemática de cada caso presentado, propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos diferenciada.

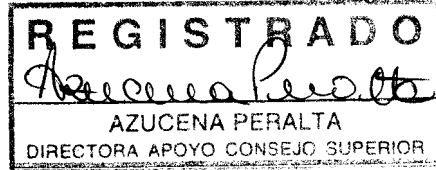
Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que los casos planteados fueron analizados exhaustivamente y no cumplen estrictamente con los lineamientos propuestos, debido a que hay alumnos que tuvieron que afrontar problemas de salud y otros problemas de índole familiar; a pesar de ello, en el transcurso del ciclo lectivo 2009 trataron de rendir exámenes finales.

Que hay alumnos que terminaron de cursar y otros que culminan en el presente ciclo lectivo de cursar la currícula correspondiente a sus respectivas carreras

Que la Comisión de Enseñanza evaluó las situaciones planteadas y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N° 44/2010 y 45/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2011, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, de los alumnos: **Gabriel OROMEÑO – DNI. N° 28.087.098** de la carrera Ingeniería Electromecánica y **Marcos Gastón PERELLÓ – DNI. N° 31.591.053** de la carrera Ingeniería Electrónica pertenecientes a esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional La Rioja, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 394/2010

| |
|-----|
| UTN |
| mgb |
| |
| |

k

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior